



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MPA/A.

Aija, 05 de julio del 2024.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.**

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2024, de fecha 04 de julio del 2024, LA PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "ROCNA", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH, CON UNA EXTENSIÓN DE 1,552 M2, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, asimismo, de la misma ley en su artículo 41°, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2024, de fecha 04 de julio del 2024, el pleno del consejo acuerda por unanimidad FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija, ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA, la suscripción de la minuta, escritura pública o cualquier otro documento para la ADQUISICIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "ROCNA", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH, CON UNA EXTENSIÓN DE 1,552 M2. perteneciente a Don Bonifacio Pascual Castillo Mejía, por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 soles (S/.20,000.00), a fin de celebrar, posteriormente, el contrato de permuta con el Sr. Héctor Fedor Huerta Gomero, por la necesidad de continuar con el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN AJUSPAMPA DISTRITO DE AIJA DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" y poder ser reconocido en la LIDEFA - Huaraz - Ancash (FPF) como un estadio reglamentario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la ADQUISICIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "ROCNA", UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA, REGIÓN ANCASH, CON UNA EXTENSIÓN DE 1,552 M2. perteneciente a Don Bonifacio Pascual Castillo Mejía, por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 soles (S/.20,000.00), por los considerandos antes expuestos.



muniprovincialajia@gmail.com

mesadepartesmuniaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaija](http://www.gob.pe/muniaija)

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaija



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



**ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija, **ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA**, suscribir la minuta, escritura pública o cualquier otro documento modificatorio, aclaratorio, complementario de naturaleza pública o privada tendientes a regularizar el predio del bien adquirido.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento y oficinas a fines, realizar los actos administrativos pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. –** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE

muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmunicipaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>



Portal web: [www.gob.pe/municipaija](http://www.gob.pe/municipaija)



/ Municipalidad Provincial de Aija



Municipalidad Provincial de Aija



@municipaija